

**ANEXO N° -- 06**  
**CONSIDERACIONES PARA VISA Y TRÁMITES MIGRATORIOS**

- **Chile.** Los y las becarios (as) deben viajar con Pasaporte vigente. En el caso de estudiantes pregrado y pasantías académicas de hasta y/ o menos 180 días, podrán ingresar mediante la categoría migratoria de “**permiso permanencia transitorio y con fines de estudios**”, y que permite la permanencia por 90 días, prorrogables por otros 90 días. La renovación se realiza a través de la plataforma virtual del Servicio Nacional de Migraciones, [https:// tramites.extranjeria.gob.cl/Renovación Permiso Permanencia Transitoria](https://tramites.extranjeria.gob.cl/RenovaciónPermisoPermanenciaTransitoria). El trámite debe ser realizado por la persona titular de la beca, con la debida anticipación, de al menos 1 mes previo al término de sus primeros 90 días. El costo del trámite, de US \$100 o su equivalente en pesos chilenos, y que se debe pagar en línea, será reembolsado por AGCID a cada titular de la beca.

En el caso de pasantías académicas, que superen los 180 días, los profesionales deben tramitar su visa, desde su país de origen, en la plataforma [https://trámites.extranjeria.gob.cl](https://tramites.extranjeria.gob.cl).

- **Colombia.** ICETEX, como punto focal, otorgará una carta para adelantar la solicitud de visa de cortesía. La misma deberá solicitarse al Consulado de Colombia en cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico, sin excepción. Este estatus impide la realización de actividad laboral alguna. Para estancias mayores a 90 días, los becarios deberán tramitar la Cédula de Extranjería en las oficinas de Migración Colombia durante los primeros 15 días siguientes contados a partir de su ingreso al país. Este trámite solo se podrá realizar con la visa estampada en el pasaporte. Cada becario es responsable de legalizar su situación migratoria y de cubrir los costos derivados de la misma.
- **México.** Independientemente del tiempo de estancia en México, una vez que el postulante haya sido seleccionado por el punto focal mexicano (AMEXCID) para realizar su estancia de movilidad estudiantil o académica, dicha Agencia enviará las solicitudes de trámite de emisión de Visa Temporal Estudiante a la sección consular que le corresponda, a efecto de que los becarios acudan a realizar la solicitud de visado presentando su pasaporte con vigencia mínima de seis meses y copia de la carta de aceptación de la institución educativa donde realizará sus estudios. Como beneficio para obtención del visado, se exenta del costo a los becarios de la Alianza del Pacífico. EN ESTE CASO MENCIONAS SI ES NECESARIO SU VISA ASI MISMO DEJAR MAS TIEMPO EN LA CONVOCATORIA DE QUE SALGA SELECCIONADO A SU LLEGADA A MEXICO PARA TRAMITAR DICHO DOCUMENTO.
- **Perú.** En el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Trámites Consulares de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, otorgará a los becarios extranjeros Visas con Calidad Migratoria de Intercambio Temporal o de Intercambio Residente, según corresponda, en función de la duración del programa académico. Para tal efecto, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) deberá comunicar a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares la Resolución que apruebe la relación de becarios extranjeros admitidos en el Perú, que incluya la modalidad de la beca, el nombre del programa, el país de origen, la institución académica y la sede en que se realizará el intercambio. La universidad peruana que recibirá al becario deberá enviar, con la debida antelación,

a la Dirección de Trámites Consulares de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores la carta de aceptación y copia del pasaporte del becario, solicitando la aprobación y emisión de la visa de intercambio que corresponda, además de señalar la Oficina Consular donde esta será tramitada.

El trámite deberá ser realizado por el propio becario, con la debida anticipación, presentando ante la oficina consular su pasaporte vigente, el formulario de solicitud de visa debidamente completado, una fotografía y el comprobante de pago por derecho de visa, conforme al Tarifario Consular vigente. El costo del trámite será asumido por el titular de la beca.

Asimismo, los becarios deberán presentarse personalmente en las oficinas del Punto Focal del país otorgante de la beca, a fin de suscribir el convenio que formaliza la beca y entregar la documentación original que sea requerida; en el caso de Colombia, se aceptará el envío de los documentos debidamente suscritos por correo electrónico.

**Nota: Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por los Puntos Focales de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.**

**Es necesario, en el caso de Colombia y México, que las visas sean tramitadas previo al viaje al país de la movilidad. Es importante que el candidato seleccionado cuente con su carta original de aceptación para la solicitud de visa.**